

## INSCRIPCIÓN DE S.A.

**1.- FORMULARIO MINUTA ROGATORIA (ANEXO 2)** con firmas certificada del representante legal ante escribano o firma del profesional habilitado en ejercicio de su incumbencia profesional. (Escribano, Contador Público o Abogado, en éste último caso deberá adjuntarse lus Previsional y Bono Ley 8480). El formulario deberá confeccionarse en procesador de texto o máquina de escribir.

**2.- CONTRATO CONSTITUTIVO.** Instrumento público.

**3.- FOTOCOPIA CERTIFICADA** por escribano público del instrumento indicado en 2.

**4.- DECLARACIÓN JURADA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE. DECLARACION JURADA DE NO HALLARSE AFECTADO POR INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA EJERCER EL CARGO. ACEPTACION DE CARGO:** mediante declaración jurada expresada en el mismo por los integrantes del órgano de administración, representación y fiscalización.

**5.- PUBLICACION EDICTOS DE LEY** (art. 10º de la Ley 19.550) justificación de que se ha procedido a la publicación de edictos en el boletín oficial y en su caso en otro/s diarios si correspondiere, mediante texto mecanografiado del edicto publicado con intervención del Boletín Oficial y boleta de pago del mismo.

**6.- INTEGRACION DEL 25% DEL CAPITAL SOCIAL:** Se podrá optar:

\* Depósito en banco oficial –cuenta a nombre de la sociedad en formación-. Se acompañará comprobante de depósito bancario en el que conste monto y denominación de la sociedad en formación.

\* Se dejará constancia en la Escritura de Constitución que en dicho acto los socios constituyentes obligados a la integración de los aportes, hacen entrega de los fondos correspondientes a los administradores nombrados en el mismo acto constitutivo.

**Nota:** Aportes en efectivo: el 75% restante debe integrarse dentro de los 2 años desde el instrumento constitutivo. Consignar CUIT/CUIL/CDI de los socios en el instr. Constitutivo.

En el Edicto: consignar, si es el caso, que no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. La fiscalización se indica aunque todos los socios sean designados gerentes.

### Tasas:

Tasa Fiscal: \$ 37 + \$ 304 (timbrado Banco de la Provincia de Buenos Aires)

Tasa Traslado: \$ 75 (deberá emitirse boleta de pago)

**Tasa preferencial:** 1, 4 o 15 días (deberá emitirse la boleta de pago). EN CASO DE TRATARSE DE TRAMITES ESPECIALES DE 1 o 4 DIAS SE REQUERIRÁ FOTOCOPIA CERTIFICADA DE LOS ANTECEDENTES SOCIALES INSCRIPTOS DE LA ENTIDAD.